



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Radicación No. 2300131030042021-00162-00 (Ejecutivo con Garantía Real)

Encontrándose el proceso Ejecutivo con Garantía Real, adelantado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (NIT. 860003020-1)**, contra **KELY BEATRIZ COGOLLO NEGRETE (CC No. 25.801.129)**, a Despacho, procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 de la misma obra procesal. Por lo anterior, se señala el día **27 de Abril de 2022 a las 9:00 de la mañana**.

Practíquese las siguientes pruebas:

- **PRUEBAS PARTE EJECUTANTE.**

DOCUMENTALES

1º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

- **PRUEBAS PARTE EJECUTADA.**

DOCUMENTALES

2º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutada. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

OFICIO.

3º Esta prueba documental solicitada por la parte ejecutada, ya obra en el expediente.

TESTIMONIAL

4º Cítese y haga comparecer al despacho al señor Andrey Montes Jaramillo, para que deponga sobre los hechos que dieron origen al presente proceso.

DE OFICIO.

INTERROGATORIOS. Cítese y hágase comparecer a este despacho al representante legal de la entidad bancaria ejecutante, y a la demandada KELY BEATRIZ COGOLLO NEGRETE, para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el titular del despacho.

Requírase a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7c8efef7ead2d7c1652a92450149fcca86d1fb62a51e3ea78aa69bafa28626

Documento generado en 31/03/2022 06:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>